

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50	pesetas	linea
Los de subastas...	0,40	»	»
Los demás no determinados.	0,30	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 25 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FERROCARRILES

Vista una comunicación de la primera División de ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de 1 hora con que llegó a Santander el tren 923 del día 20 de julio de 1919;

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 y los 160, 166 y 167 del reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con 4 minutos de retraso por esperar al tren 23, perdiendo en la sección de Baños a Santander: 16 minutos por el servicio de movimiento y 53 por el de tracción, los que hacen un total de 1 hora 9 minutos, de los que deducidos 9 ganados por tracción, resulta un retraso de 1 hora, de los que no aparecen justificados los 53 perdidos por tracción, y deducidos los 23 de tolerancia establecidos en la sección de Baños a Santander, queda un retraso de 30 minutos, y por lo tanto penables, según lo dispuesto en el artículo 150 del reglamento de 8 de septiembre de 1878;

Considerando que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía, sin que se puedan tener en cuenta las alegaciones que hace en su defensa, ya que de las faltas y descuidos cometidos por sus agentes o empleados, ella es responsable ante la Administración;

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de Ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte una multa de 250 pesetas que hará efectiva en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 24 de diciembre de 1919.

El gobernador,

Eladio Santander Gallardo.

AGUAS

Don Francisco Javier del Hoyo, vecino de Santander, en instancia dirigida a este Gobierno, con fecha 15 del actual, expone: «Que desea aprovechar las aguas de los ríos Argoza y Queriendo y los arroyos el Infierno de los Hoyos, del río Queriendo, y Candaloso, Solapiedra, Villanco, Balneria, Peñaprieta y la Mina, del río Argoza. Del río Queriendo se tomará su totalidad en estiaje aforado en 700 litros; del río Argoza se tomará en estiaje su totalidad aforado en 700 litros; de los arroyos se tomarán, en tiempo de estiaje, 80 litros del Infierno, 60 litros de las Hoyas, 50 litros de Candadoso, 30 ídem de Solapiedra, 100 ídem de Balneria, 35 ídem de Villanco, 35 ídem de Peñaprieta, 30 ídem de la Mina, haciendo un total de 1.800 litros, y en aguas medias se tomarán de los ríos Queriendo 1.500 litros, y del de Argoza, 1.500 litros, y de los arroyos Infierno 250 litros, de las Hoyas 100 ídem, del Candadoso, 100 litros; de Solapiedra, 50 ídem; de Balneria, 250 ídem; del Peñaprieta, 150 ídem, y 50 ídem de la Mina, que hacen un total de 1.800 litros en estiaje y 4.000 litros en aguas medias, que es lo que se solicita con objeto de producir energía eléctrica para diversos usos industriales, y a V. E. suplica que teniendo por presentada la presente instancia a los efectos del R. D. de 5 de septiembre del año próximo pasado, tenga lugar la oportuna inserción en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 10 del mencionado Real decreto.

Todas las obras radican en término de Los Tojos y se solicita para el objeto de la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos correspondientes.

Lo que, de orden del señor gobernador civil y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.^o y 10.^o del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público para que en el plazo de treinta días, contados desde la pu-

blicación del presente anuncio, y a las horas hábiles de oficina, se presenten en este Gobierno, tanto por el peticionario como por cuantos deseen obtener la concesión del mencionado aprovechamiento, los proyectos de las obras necesarias.

Santander, 20 de diciembre de 1919.—El ingeniero-jefe, R. Peragalo.

ELECCIONES MUNICIPALES

VACANTES DE CONCEJALES

Relación de las vacantes que, para cubrir en las próximas elecciones de concejales, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal y Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, han declarado los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Bárcena de Pie de Concha

Cinco vacantes, que corresponden a don José Guazo Pérez, don Valeriano Higuera Martínez, don Marcelino Ornazabal Martínez, don Celedonio Ruiz Fernández y don Miguel Urbano Luna.

Camaleño

Cinco vacantes, que corresponden a don Lorenzo Rodríguez, don Matías Ibáñez, don Alfonso Bárcena, don Clodoaldo Alonso y don Vicente de Celis.

Selaya

Cinco vacantes, que corresponden a don Fernando Ruiz de la Prada y Carredano, don Manuel Sáez Fernández, don Gabino Fernández Cobo, don Jerónimo Sáinz Barquín y don Andrés Herrero y Herrero.

Arnuero

Cinco vacantes, que corresponden a don Apolinar Colina Anero, don Felipe Viadero Quintana, don Narciso Portilla Solar, don Heriberto Quintana Pila y don Sebastián Castillo Sierra.

Camargo

Cinco vacantes ordinarias, que corresponden a don José Ruiz, don Ramón Cagigas, don Pedro Somavilla, don Dámaso Castañera y don Joaquín Herrera y una extraordinaria, correspondiente, por sorteo, a don Antonio Arce.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes.

Arnuero

Distrito único.—Sección única.—Local: La planta baja de la Escuela de niños del pueblo de Arnuero.

Jefatura de propiedades militares de la provincia y plaza

DE

SANTANDER

Necesitándose alquilar en esta plaza por el ramo de Guerra locales para almacenes de cebada, paja, carbones, leña y efectos de hierro, madera y ropas de la cama de tropa, se invita a los dueños de fincas a que presenten sus ofertas por escrito en esta oficina, calle de la Concordia, siete, entresuelo izquierda, durante un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, a fin de que la junta de arriendos las examine y resuelva la aceptación de la más beneficiosa.

Santander, 22 de diciembre de 1919.

773-8

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de acuerdos del mes de noviembre de 1919: DIA 2 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior, extracto de acuerdos del mes anterior y distribución mensual de fondos.

Conceder autorización a don José María González Trevilla para construir una tejavana en Riancho.

Aprobar las cuentas siguientes: una de treinta y nueve pesetas que presenta doña Francisca Ugarte por encargos a Santander por cuenta del Ayuntamiento.

Aprobar el expediente de pobreza alegado por don Florentino Ruiz a los efectos de la alegación de excepción por él presentada fundado en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Aprobar el acta de medición y deslinde de terrenos en el sitio de la Llana y Quintana, sierra de la Alcazaba, cedidos en arrendamiento a don Adolfo Pardo, y que el contrato con éste celebrado se eleve a la superior aprobación del excelentísimo señor Director general de Propiedades, autorizando a este efecto al señor alcalde-presidente

Se acuerda sacar a subasta el acopio y empleo de cien metros cúbicos de piedra martillada para arreglo del camino central de Gibaja, autorizando al señor alcalde para que formule el oportuno pliego de condiciones.

DIA 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias sobre petición de terrenos.

Aprobar la cuenta de ciento diez pesetas que presenta don Carlos Rodríguez por dos trajes para los guardias municipales.

Conceder a don Eduardo Blanchard autorización para construir una casa de cabaña sobre terreno de propiedad en la sierra de la Alcazaba.

Formular una respetuosa protesta contra la inclusión en el aprovechamiento para el año económico 1919-1920, grupo A de montes destinados a labor y siembra de los montes de Rusbeda y Sel de López, El mozo y Bárcena Masante, facultando para ello al señor alcalde presidente.

DIA 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias de petición de terrenos.

Pagar a doña Joaquina Rivas del Rivero como indemnización por un terreno de noventa centiáreas en que está enclavada la fuente principal y otro de dos áreas ocupado por la plaza del ferrial y que ha justificado ser de su propiedad, mil pesetas y darle las gracias por la consideración que ha demostrado a la Corporación.

Ramales, 6 de diciembre de 1919.—El secretario, Segundo Zorrilla.—V.º B.º, el alcalde, C. López.

Provincia de Santander

AÑO DE 1919.—MES DE SEPTIEMBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	818	179	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	10	5
	Defunciones	466	150		Muertos al nacer	3	2
	Matrimonios	162	48		Muertos (antes de las 24 horas)	4	>
	Abortos	17	7		TOTAL	17	7
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,54	2,46	<i>Fallecidos</i>	Varones	224	77
	Mortalidad	1,45	2,06		Hembras	242	73
	Nupcialidad	0,50	0,69		TOTAL	466	150
	Mortinatalidad	0,05	0,10		Menores de un año	148	53
<i>Población de la</i>	provincia	322.047		Menores de 5 años	224	76	
	capital	72.755		De 5 y más años	242	74	
	Varones	432	95	TOTAL	466	150	
	Hembras	386	84	<i>En esta- blecimientos benéficos</i>	Menores de 5 años	15	14
TOTAL	818	179	De 5 y más años		21	21	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	776	151		TOTAL	36	35
	Ilegítimos	33	19		<i>En establecimientos penitencia- rios</i>		
	Expósitos	9	9				
	TOTAL	818	179		1	>	

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	3	2	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	129	46
2 Tifus exantemático (2).....			26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	3	1
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstrucción. intestinales (109)	5	2
4 Viruela (5)	5		28 Cirrosis del hígado (113).....	8	3
5 Sarampión (6).....	2		29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	9	4
6 Escarlatina (7).....			30 Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....		
7 Coqueluche (8).....	1		31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....		
8 Difteria y Crup (9).....	5	2	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)		
9 Gripe (10).....	6	2	33 Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151)	11	7
10 Cólera asiático (12).....			34 Senilidad (154).....	15	4
11 Cólera nostras (13).....	1		35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	9	5
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	2	1	36 Suicidios (155 a 163).....	1	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	29	6	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	82	22
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	2		38 Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	12	3
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	1	1	TOTAL.....	466	150
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	14	4			
17 Meningitis simple (61).....	21	6			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	18	6			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	25	5			
20 Bronquitis aguda (89).....	5	3			
21 Bronquitis crónica (90).....	7	3			
22 Neumonía (92).....	4				
23 Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	24	9			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	7	2			

Santander, 12 de diciembre de 1919.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el anterior. de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia.....	Santoña.....	Medio Cudeyo.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Carbunco sintomático.....	Laredo.....	Laredo.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Perineumonía contagiosa.....	Cabuérniga.....	Dos.....	Idem.....	3	»	1	2	»
Idem.....	Santoña.....	Tres.....	Idem.....	»	5	»	3	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Rionansa.....	Idem.....	»	4	»	2	2
Idem.....	Torrelavega.....	Torrelavega.....	Idem.....	2	6	2	4	2
Idem.....	Idem.....	Santillana.....	Idem.....	1	»	»	1	»
Idem.....	Santander (Este).....	Bezana.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Tuberculosis.....	Idem.....	Capital.....	Idem.....	»	»	»	»	»
			SUMA.....	6	23	3	20	6

Santander 30 de noviembre de 1919.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

- Don Antonio Portillo, de 40 años de edad, vecino de Ampuero, relojero.
- Don Rufo Arguiñarena, de 44, de ídem, propietario.
- Don Maximino Villazán, de 34, de Potes, carpintero.
- Don Santiago Pérez Blanco, de 67, de Torrelavega, militar retirado.
- Don Julio Núñez Piñal, de 40, de ídem, industrial.
- Don Pedro Revuelta Barreda, de 40, de Carrejo, cantero.
- Don Basilio González, de 62, de Bárcena de Ebro, labrador.
- Don Florencio Bárcena, de 55 ídem ídem.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 22 de diciembre de 1919.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

AVISO

Por acuerdo de la excelentísima Comisión provincial de Santander se hace saber a los señores suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que no tengan satisfecho el importe de su suscripción por el año corriente, que, de no hacerlo efectivo antes de finalizar el mes actual, les será suspendido el envío del periódico, sin perjuicio del procedimiento legal que se estime del caso para el cobro de su descubierto.

Santander, a 20 de diciembre de 1919.—El vicepresidente, Herminio Lastra.—Por acuerdo, el secretario, Antonio Posadilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL SANTANDER

Sucursales: León, Salamanca, Torrelavega, Reinosa, Llanes, Santoña, Laredo, Ramales, Astorga, Ponferrada y La Bañeza.

En uso de las facultades que al Consejo de Administración confiere el artículo 62 de los estatutos, convoca a junta general extraordinaria de accionistas para el día 17 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en el edificio del domicilio social.

ORDEN DEL DIA

Proposición del Consejo para el aumento del capital social.

Modificación del artículo 2.º de los Estatutos que tal operación impone.

Santander, 25 de diciembre de 1919.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.